



SOBER
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 14, de fecha 21 de julio del 2023, presidida por el señor **Alcalde Tec. CRHISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores: JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO; OFICIO N° D000020-2023-MIMP-AURORA-USA; PROVEIDO DE ALCALDIA N°2233-2023; INFORME LEGAL N° 239-2023-GAJ-MPZ-SYS; CARTA N° 130-2023-SG-MPZ-TIP; DICTAMEN N°023-2023-MPZ-CALISDCDC, Y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 51° de la Constitución señala que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente." En tal sentido se impone a todos los peruanos, como principio constitucional, la primacía de la Constitución y la ley, según el cual se debe obediencia plena a la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Carta Magna, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La Estructura Orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

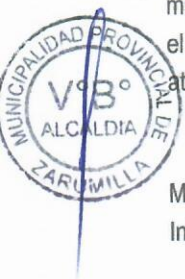
De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

De acuerdo a lo señalado en el inc. 3 del artículo 20° de la Ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad

El artículo 76° de la misma Ley prescribe que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

El numeral 87.1 del artículo 87°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Y el artículo 88°, numeral 88.1 del mismo TUO establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo 88° indica que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

Que, con **OFICIO N° D000020-2023-MIMP-AURORA-USA**, con fecha 04 de mayo del 2023, la Directora de Unidad de Servicios Articulado – Patricia Milagros Garrido Rengifo, **REMITE** al Titular del Pliego, la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, en tal sentido, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Zarumilla remitido el proyecto de Adenda de Convenio, solicitándole tenga a bien devolverlo debidamente firmados, adjuntando el documento que apruebe y autorice su suscripción, a fin de no tener inconvenientes con los pagos de los servicios básicos del CEM Zarumilla. Asimismo, para absolver cualquier consulta o duda se comunicara con usted la Lic. Gyssella Challco Escalante al correo electrónico: gchallco@aurora.gob.pe y/o celular 972766812, o la Lic. Ana Icochea Iguia, RPC 994833309, aichochea@aurora.gob.pe.

Que, mediante **PROVEIDO DE ALCALDIA N°2233-2023**, de fecha 08 de mayo del 2023, el Titular del Pliego, **SOLICITA** al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 239-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha de recepción el 07 de junio del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

PRIMERO. – **RESULTA VIABLE** la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

SEGUNDO. – **SE RECOMIENDA** antes de su **DELIBERACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL**, se deberá correr traslado a la Directora de Unidad de Servicios Articulado – Patricia Milagros Garrido Rengifo y Abog. Valeria Prada (963-719-667) – Encargada del CEM Zarumilla, para que realicen la respectiva corrección de la **ADENDA** referente a su **CLÁUSULA SEGUNDA** de su contenido conforme a lo expuesto en el presente informe.

TERCERO. – una vez realizada las correcciones de la Adenda en mención, se deberá **DERIVAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, INSTITUCIONALES SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL** de esta comuna a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

CUARTO. – Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo (el que corresponda) para la respectiva deliberación de la aprobación o no de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

Que, a través de **CARTA N° 130-2023-SG-MPZ-TIP** de fecha 21 de junio del 2023, secretaria general remite al presidente de la comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ, el expediente administrativo sobre la **APROBACIÓN O NO** de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

Que, con **DICTAMEN N°023-2023-MPZ-CALISDCD**, de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ dictamina:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su aprobación y/o desaprobarción, la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD: ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD, la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, cuyo objeto es modificar la cláusula quinta del convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito el 24 de noviembre del 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor **Christhian Anwar Aguayo Infante** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**


ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR Y ENCARGAR,** a Secretaria General, dar cumplimiento al presente Acuerdo. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad provincial de Zarumilla.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sala de Regidores, AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, OCI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ABOG. YANINCA PASACHE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
DIOS ES AMOR
CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE